

DECRETO N° 966 /2025

VISTO, el Expte. N° 4241/2025: Ordenanza N° 2339/2025 **BLOQUE UNIÓN MENDOCINA. PROYECTO DE ORDENANZA COLOCACIÓN DE BARANDAS DE APOYO EN EL TUNEL DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES THESAURUS.**”, y

CONSIDERANDO:

QUE, En el citado expediente el Honorable Concejo Deliberante, acompaña la sanción de la Ordenanza N° 2339/2025, comunicada al Departamento Ejecutivo, el día 01/08/2025.

QUE, en referencia, Asesoría Letrada, sugiere **VETAR PARCIALMENTE** la Ordenanza N° 2339/2025, en razón de las siguientes consideraciones:

ARTÍCULO PRIMERO: Por cuanto no especifica la partida de donde se obtendrá el recurso para llevar a cabo la obra ya que en el actual presupuesto no se encuentra prevista la colocación de barandas, en caso de que no existiesen actualmente. Así lo dispone el artículo 31 de la ley 8706- Toda ley que, durante el ejercicio, autorice gastos no previstos en el presupuesto de erogaciones, deberá indicar el mecanismo de financiamiento para el ejercicio y para ejercicios futuros, cuando corresponda. La ejecución del gasto autorizado por dicha ley sólo procederá desde el momento en que se produzca la efectiva recaudación del recurso, excepto cuando por la naturaleza del convenio firmado deba iniciarse el proceso del gasto sin el efectivo ingreso de los recursos.

QUE, la reglamentación fijará los procedimientos a seguir. El presente artículo debe ser **VETADO**, por ilegal, ya que no especifica lo prescripto por la legislación vigente, contrariando la legislación vigente en la materia. En cuanto al resto debería quedar incolore.

Por ello en uso de las facultades que le son propias

EL SEÑOR INTENDENTE MUNICIPAL DE MALARGÜE

DECRETA

ARTICULO 1º: **VETAR PARCIALMENTE** el artículo 1º de la Ordenanza N° 2339/2025 **BLOQUE UNIÓN MENDOCINA. PROYECTO DE ORDENANZA COLOCACIÓN DE BARANDAS DE APOYO EN EL TUNEL DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES THESAURUS.”.**

ARTICULO 2º: **GÍRESE** las presentes actuaciones al Honorable Concejo Deliberante a los fines pertinentes.

ARTICULO 3º: **PROCÉDASE**, a la promulgación y posterior publicación de la Ordenanza Municipal N° 2339/2025 **BLOQUE UNIÓN MENDOCINA. PROYECTO DE ORDENANZA COLOCACIÓN DE BARANDAS DE APOYO EN EL TUNEL DEL CENTRO DE CONVENCIONES Y EXPOSICIONES THESAURUS.”**, teniendo por sancionada la misma, con las observaciones efectuadas por Asesoría Letrada en el presente Decreto Municipal.

ARTICULO 4º: **COMUNÍQUESE**, remítase copia al Honorable Concejo Deliberante, y oportunamente, archívese.

St. Juan José Naranbutena
Secretario de Desarrollo Humano
Municipalidad de Malargüe

MALARGÜE, (MZA) 08 AGO de 2025.

Cdr. Celso A. Jaque
Intendente
Municipalidad de Malargüe